José Manuel Martínez Valdez

**Actividad No. 1** 

Submódulo

C.P. Reynaldo Francisco Manuel G.

**Bachillerato en Recursos Humanos** 

Comitán Chiapas.

26 Mayo 2024.



Participación de utilidades

Terminación unilateral de la relación de trabajo por parte del patrón, sin causa justificada.

## Despido injustificado

recibir una parte de las ganancias obtenidas por su patrón en el año anterior, por la actividad productiva o los servicios que ofrece en el mercado.

LICENCIA

Facultad del trabajador para dar por terminada voluntariamente la relación de trabajo, por convenir así a sus intereses.

Prestaciones por renuncias





Pago adicional que se otorga a los trabajadores de planta, por el tiempo laborado al servicio del patrón.

Prima de Antiquedad



# Licencia de paternidad

Permiso que tienen los hombres trabajadores para no asistir al desempeño de sus labores por el nacimiento de su hijo o en el caso de la adopción de un infante.

Período de lactancia

Tiempo durante el cual las madres trabajadoras tienen derecho a reposo para alimentar a sus hijos después del nacimiento.

**PRESTACIONES** 

00000000 PARTICIPACIÓN **DE UTILIDADES** 



Derecho que tienen los trabajadores a





Prestaciones de Ley





Licencia por adopción Derecho que tienen las personas trabajadoras en caso de adopción,

para no asistir a sus labores, con el objeto del cuidado del infante.

# Aquinaldo

Cantidad que debe ser pagada por el patrón a cada uno de sus trabajadores en el mes de diciembre

#### **Vacaciones**

Cuando se cumpla un año de servicio, se tendrá derecho a 12 días de vacaciones por lo menos. A partir del segundo año de servicios y por cada año subsecuente, aumentará en 2 días las vacaciones, hasta llegar A partir del quinto año de servicios, el periodo

vacacional aumentará en 2 días por cada 5 años de servicios.

## Prima vacacional

Tu patrón debe pagar salario ordinario que corresponda a los días del periodo vacacional disfrutado.

Por prima vacacional el 25% del monto percibido por el periodo de vacaciones.

### Prima dominical

Monto adicional que paga el patrón al trabajador por laborar el día domingo, cuando tenga como descanso cualquier otro día de la semana.

## Días de descanso

Día de descanso semanal, derecho que tiene el trabajador a disfrutar de un día de descanso, por cada seis laborados.

Día de descanso obligatorio, derecho que tiene el trabajador a disfrutar conforme al calendario que establece la lev.

### Licencia de maternidad

Derecho que tienen las mujeres trabajadoras antes y después del parto para no asistir a sus labores, con el objeto de proteger la maternidad y cuidado del infante.